

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 DAC/dac

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 2410, DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

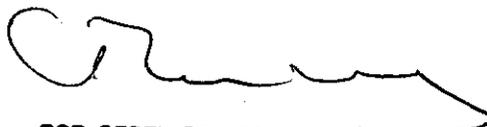
SANTIAGO, 09. JUL. 09 *036683

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica resolución N° 11.572, de 2008, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Moisés Henríquez Henríquez, RUN N° 2.872.937 – 5, ex funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión inicial rige a contar del 1 de septiembre de 1993, y el monto que se fija a contar del 1 de septiembre de 1998 corresponde a la reliquidación de la misma y no como se dispone en el texto de la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11572
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2410

Santiago, 21 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social; el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la Republica
 - 9 JUL. 2009
 JEF
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 Oficio *036683

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

MAYO 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. y Regio	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Aut. FN	
Impugnación	
Def. de	

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11572 de fecha 05-12-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : HENRIQUEZ HENRIQUEZ MOISES
RUT 02872937-5, exonerado de M.O.P. DIREC. DE VIALIDAD el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 88.432 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:
-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----

S.S.S. 303955/1-4 20-09-1993

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

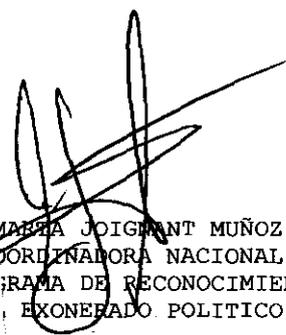
Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	92.217
	01 de Octubre de 1999	\$	100.217
	01 de Diciembre de 1999	\$	102.783
	01 de Diciembre de 2000	\$	107.593
	01 de Diciembre de 2001	\$	110.896
	01 de Diciembre de 2002	\$	114.179
	01 de Diciembre de 2003	\$	115.264
	01 de Diciembre de 2004	\$	118.123
	01 de Diciembre de 2005	\$	122.399
	01 de Diciembre de 2006	\$	124.994
	01 de Diciembre de 2007	\$	134.294
	01 de Diciembre de 2008	\$	146.233

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

alc
01-09-93

Monto inicial
\$ 31.950


MARÍA JOIGANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
RAMA DE RECONOCIMIENTO
EXONERADO POLITICO